

Ministerio de Educación

Guatemala, C. A.

Resolución No. 03387-2023

Ministerio de Educación, Guatemala, 18-08-2023

ASUNTO: LA DIRECCIÓN GENERAL DE PARTICIPACIÓN COMUNITARIA Y SERVICIOS DE APOYO -DIGEPSA- Y DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SACATEPÉQUEZ, PETÉN, IZABAL Y JUTIAPA; SOLICITAN LA REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA1, CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL 2023.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su Ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su Ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Acuerdo Gubernativo Número 367-2022, que aprueba la distribución analítica del "Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023", en el Artículo 5, literal a. establece que "Las modificaciones de metas físicas, se autorizarán de la siguiente forma: a. Por medio de resolución de la máxima autoridad institucional, cuando: ...Una modificación presupuestaria genere una modificación de metas físicas." **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Petén, Izabal y Jutiapa; adjuntándose la documentación de respaldo que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
980	123 DIGEPSA	28-2023 35-2023 52-2023	33 42 59	DIGEPSA-SATF-141-2023 DIGEPSA-SATF-170-2023 DIGEPSA-SATF-236-2023 DIGEPSA-SATF-241-2023
	303 DIDEDUC de Sacatepéquez	21-2023	32	PE-SAC-048-2023
	317 DIDEDUC de Petén	213-2023	74	084-2023
	318 DIDEDUC de Izabal	37-2023	60	207-2023 DEPARTAMENTO DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA DIDEDUC IZABAL

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

No. de Comprobante de Reprogramación Consolidación Emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficios Nos.
	322 DIDEDUC de Jutiapa	026-2023	37	030-2023/Planificación

B) Las Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez y Jutiapa, solicitan modificaciones presupuestarias que no conlleven modificación de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora de los productos y subproductos detallados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación No. **980**, emitido por la Dirección de Administración Financiera -DAFI- en Sistema Informático de Gestión -SIGES-; derivado que ceden espacio presupuestario clase INTRA1 a solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; saldos que no serán ejecutados durante el presente Ejercicio Fiscal 2023. La Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA-, indica que debido a la cesión de espacio presupuestario, solicitud de la Dirección de Administración Financiera -DAFI-; genera disminución de las metas físicas del producto y subproducto "docentes del nivel preprimario beneficiados con valijas didácticas". Los recursos financieros serán utilizados por las Direcciones Departamentales de Educación de Petén e Izabal, para cubrir el desembolso del programa de alimentación escolar en establecimientos educativos oficiales con y sin Organización de Padres de Familia -OPF-; esta ampliación de recursos si conlleva incremento de las metas físicas de los productos y subproductos "Estudiantes del nivel preprimario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel primario atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio atendidos con alimentación escolar", "Estudiantes del nivel medio ciclo básico atendidos con alimentación escolar" y "Estudiantes del nivel medio ciclo diversificado atendidos con alimentación escolar", en la Dirección Departamental de Educación de Izabal. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 54-2022 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 5 del Acuerdo Gubernativo Número 367-2022 que aprueba la "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2023"; Decreto Número 16-2017 "Ley de Alimentación Escolar, reformado por el Decreto Número 12-2021 del Congreso de la República de Guatemala; Acuerdo Gubernativo Número 183-2018 Reglamento de la Ley de Alimentación Escolar"; Resolución del Ministerio de Educación Número 3792-2022; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-548-2023 de fecha 14 de agosto de 2023 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y

*Ministerio de Educación**Guatemala, C. A.*

subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **980** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- y el Comprobante de Modificación Física **CO2F** del Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- que se genere derivado de la presente gestión. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente se proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI- para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **980** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN- según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Pública -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Participación Comunitaria y Servicios de Apoyo -DIGEPSA- y Direcciones Departamentales de Educación de Sacatepéquez, Petén, Izabal y Jutiapa, y a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.

Claudia Patricia Ruiz Casasola de Estrada
CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN



María del Rosario Balcárcel
MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



CPRCdeE/MdRBM/ISdeLPdeD/AAH/lla/mhar